



# Resolución Ministerial

N° 453-2017-MC

Lima, 15 NOV. 2017

**VISTOS**, el Oficio SEI N° 66/2017/GM-MINC del Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil; el Informe 000412-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

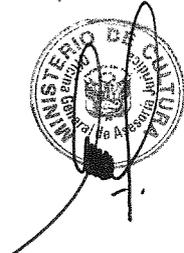
Que, mediante Oficio SEI N° 66/2017/GM-MINC de fecha 06 de octubre de 2017, la Ministra de Cultura Interina de la República Federativa de Brasil invita al Ministro de Cultura de la República del Perú a designar a un representante para participar en la reunión del Comité Ejecutivo del Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR), a realizarse el 22 y 23 de noviembre de 2017, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, el MICSUR es un encuentro bianual que constituye una de las plataformas más importantes a nivel regional, donde confluyen seis sectores de las industrias culturales como son: Artes Escénicas, Audiovisual, Diseño, Editorial, Música y Animación y Videojuegos;

Que, a través del Informe N° 000412-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre de 2017, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes indica que la participación de un representante del Ministerio de Cultura en el citado evento implica acciones de posicionamiento de las artes e industrias culturales, por lo que propone que asista la señorita Lucía Obando Morales Bermúdez, Gestora de Proyectos Culturales de dicha Dirección General;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo



N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Lucía Obando Morales Bermúdez, Gestora de Proyectos Culturales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 21 al 24 de noviembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura